



# GOBIERNO REGIONAL TUMBES

## CONSEJO REGIONAL

*"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"*  
*"Tumbes Tierra Gloriosa Victoriosa e Inmaculada de la Patria"*

### ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 095-2015/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Tumbes, 09 de noviembre del 2015

#### VISTO:

En la Sesión Ordinaria del Consejo Regional de Tumbes, de fecha 09 de noviembre del 2015, el pedido de la Consejera Regional Tec. Liz Yaqueline Campo Feijoo, relativo a que se le brinde el uso de la palabra al Sr. Juan Alemán Quevedo, para que exponga sobre los reclamos que vienen desarrollando en relación a los devengados del DU. N° 037-94.

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú de 1993 y sus modificatorias, Ley de Reforma Constitucional N° 27680 y Ley N° 28607, establece que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización, en su Artículo 8°, establece que la autonomía es el derecho y capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de regular, normar y administrar los asuntos públicos de su competencia;

Que, en Sesión Ordinaria N° 11, de fecha 09 de noviembre del 2015, de la exposición del Sr. Juan Alemán Quevedo, solicitó que se emita un Acuerdo de Consejo Regional con el fin que se solicite el sinceramiento de los intereses devengados del DU. N° 037-94; seguidamente el Gerente Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y su equipo técnico manifestaron que existen dos tipos de deuda social, que son: el judicial y el que se reconoce administrativamente mediante Resolución; además indicaron que en todos los sectores del Pliego Gobierno Regional Tumbes existe carga por deuda social. Por lo que se formularon dos propuestas ante el Pleno del Consejo Regional, **1era propuesta:** Que se solicite a los sectores regionales: Dirección Regional de Educación Tumbes, las Unidades de Gestión Educativa Local de Tumbes, Zarumilla y Contralmirante Villar, la Dirección Regional de Salud Tumbes y el Hospital Regional II-2 JAMO Tumbes reconozcan los intereses legales del DU. N° 037-94. **2da propuesta:** Que se solicite a todos los sectores del Pliego Gobierno Regional Tumbes se informe sobre el sinceramiento de la deuda social de los trabajadores activos y cesantes y jubilados;



# GOBIERNO REGIONAL TUMBES

## CONSEJO REGIONAL

*"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"*  
*"Tumbes Tierra Gloriosa Victoriosa e Inmaculada de la Patria"*

### ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 095-2015/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Que, de conformidad con el Art. 39° de la Ley N° 27867, los acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 09 de noviembre del 2015 el Consejo Regional Tumbes después de la exposición del Sr. Juan Alemán Quevedo y debate correspondiente y, en concordancia con las normas citadas en los considerandos precedentes y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias;

#### SE ACORDÓ POR MAYORIA:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Recomendar al Gerente General Regional solicite al Director Regional Sectorial de Educación Tumbes, Directores de las Unidades de Gestión Educativa Local de Tumbes, Zarumilla y Contralmirante Villar, al Director Regional de Salud Tumbes y al Director Ejecutivo del Hospital Regional II-2 JAMO Tumbes efectúen las acciones administrativas pertinentes y en cumplimiento a la normatividad legal vigente se evalúe el reconocimiento de los intereses legales del Decreto de Urgencia N° 037-94.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Recomendar al Gerente General Regional solicite a los Directores Regionales Sectoriales del Pliego del Gobierno Regional Tumbes, Director Ejecutivo del Hospital Regional II-2 JAMO Tumbes y Directores de las Unidades de Gestión Educativa Local de Tumbes, Zarumilla y Contralmirante Villar, efectúen las acciones administrativas pertinentes para el sinceramiento real de la deuda social del personal activo, cesante y jubilado.

De la información recaudada por el Gerente General Regional en repuesta a lo solicitado con el Artículo Primero y Segundo del presente Acuerdo de Consejo Regional debe hacerse llegar a este Consejo Regional para conocimiento y acciones correspondientes.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Disponer la publicación del presente Acuerdo Regional en el portal electrónico del Gobierno Regional, bajo responsabilidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Mg. Santos Isabel Ramírez Núñez  
Consejera Delegada Alternativa